PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. ABRAHAM VALDELOMAR PINTO DISTRITO

DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20613613987 Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA LICUONA MEDINA SOCIEDAD Hora de envío : 18:52:12

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en favor de no cometer errores involuntarios al momento de elaborar nuestra oferta, se peticiona adjuntar la planilla de metrados en archivo Excel, planos en archivo CAD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE LA CONSULTA, conforme indica las bases en el punto 1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y expediente técnico de la obra en versión impresa o digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/04/2025 08:02

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. ABRAHAM VALDELOMAR PINTO DISTRITO

DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20613613987 Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA LICUONA MEDINA SOCIEDAD Hora de envío : 18:57:11

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar con respecto a la propuesta económica, el postor puede definir el porcentaje de los gastos generales y utilidad o debe ceñirse a los costos del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE LA CONSULTA, aclara que el postor puede definir el porcentaje de los gastos generales y utilidad en la elaboración de su propuesta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. ABRAHAM VALDELOMAR PINTO DISTRITO

DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20535094285 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : MAR CONTRATISTAS E.I.R.L. Hora de envío : 15:28:09

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta esencial respetar los principios de transparencia y publicidad, los cuales aseguran información clara, fomentando la libre concurrencia, la competencia efectiva y una adecuada supervisión del proceso. Según el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de su Reglamento, el área

usuaria es responsable de elaborar el expediente técnico en obras, el cual debe describir objetivamente las condiciones de ejecución.

Sin embargo, se ha identificado una discrepancia entre las partidas del presupuesto del expediente técnico y los metrados incluidos en las bases administrativas, agravada

por la falta de correspondencia entre el presupuesto base del proceso y dichos metrados, afectando la estimación económica y la equidad del procedimiento.

Además, el expediente técnico presenta dos versiones de metrados, generando incertidumbre sobre cuál debe prevalecer. De acuerdo con el numeral 34.4 del

Reglamento, el presupuesto debe contener todos los costos aplicables, y el expediente técnico, al formar parte de las bases, debe publicarse en el SEACE desde la convocatoria.

Estas inconsistencias evidenciarían una posible vulneración de los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia, conforme al artículo 2 y al artículo 16 de la Ley.

Por tanto, se solicita a la entidad:

- 1. Aclarar cuál de los metrados del expediente técnico es el válido.
- 2. Regularizar y corregir la documentación, asegurando su publicación coherente e íntegra en el SEACE, conforme a la normativa vigente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: || Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 2,16 y 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, habiéndose revisado los metrados considerados en las bases y el expediente técnico, se indica que no existe discrepancias algunas, considerando que ambos son válidos para la elaboración de sus propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. ABRAHAM VALDELOMAR PINTO DISTRITO

DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20603073780 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : T Y P INGENIERIA DATA & CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 17:25:10

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Es importante destacar que en el anexo N° 1 ¿ Definiciones de la ley de contrataciones del estado, el OSCE establece el criterio para definir la obra similar, basado en el listado de actividades de la definición de ¿OBRA¿ del anexo único del reglamento. Asimismo, el Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR señala que dicho criterio no es limitativo, por lo que la denominación de obras similares debe ser amplia.

De acuerdo con los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Además, se encuentra prohibido adoptar prácticas que restrinjan o afecten la libre concurrencia de los proveedores.

En este sentido, se solicita ampliar en todos los extremos de las bases, la definición de obras similares incluyendo a los términos: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de: Viviendas y edificación en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR. y Art.2 Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, se indica que el objetivo de la obra corresponde a Institución Educativa donde se debe cumplir con las Normas Técnicas sobre criterios de diseños del Ministerio de Educación, aplicados a las instituciones educativas públicas y privadas. Solo se admitirán los postores que cumplan con lo establecido en las bases y cumplan con los requisitos para su evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. ABRAHAM VALDELOMAR PINTO DISTRITO

DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20603073780 Fecha de envío : 24/03/2025 Nombre o Razón social : T Y P INGENIERIA DATA & CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 17:25:10

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité, para acreditar experiencia en micro y pequeña empresa se solicitara 25% del valor referencial $(124,000 \times 25\% = 31,000)$

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE LA CONSULTA, no se solicitará el porcentaje mencionado del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/04/2025 08:02